REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 670 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TOYOTOSHI S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA E HINO - PLURIANUAL 2021/2022", ID N° 400323.----------

Asunción, 7 de octubre de 2021

VISTO: *El Memorando MDT N° 18/2021 de la Dirección de Transporte, de fecha 17 de agosto de 2021, por la cual solicita la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas Toyota e Hino - Plurianual 2021/2022", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Transporte, solicitó los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de las marcas Toyota e Hino que forman parte de la flota vehicular de la Justicia Electoral, y justificó el pedido realizado manifestando que dichos servicios son necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos, para el cumplimiento óptimo de las actividades institucionales.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que en fecha 23 de setiembre de 2021, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020, de fecha 02 de junio de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó el parecer jurídico de la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, a los efectos de proseguir con la evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia, teniendo en cuenta que no se contó con la cantidad mínima de oferentes para continuar con dicho proceso de evaluación, requerido en las reglamentaciones legales vigentes.---

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 670/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TOYOTOSHI S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA E HINO - PLURIANUAL 2021/2022", ID N° 400323.----------

Que el Dictamen Jurídico de fecha 23 de setiembre de 2021, de la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, expresa cuanto sigue: "...Teniendo en cuenta que el procedimiento en cuestión ha estado publicado en el SICP por 16 días corridos previos al acto de apertura de la única oferta, y atendiendo a que la normativa aplicable al caso contempla excepciones para que las convocantes realicen bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4 de la Res. DNCP N° 483/2021... esta Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo considera que no existen obstáculos legales para la prosecución del análisis de la única oferta presentada en el llamado de referencia... ".----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 05 de octubre de 2021, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa ***TOYOTOSHI S.A.****, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica,y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 06 de octubre del presente año, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 670/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TOYOTOSHI S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA E HINO - PLURIANUAL 2021/2022", ID N° 400323.----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 05 de octubre de 2021.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2021 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas Toyota e Hino - Plurianual 2021/2022", ID Nº 400323, a la empresa **TOYOTOSHI S.A.**, con **RUC Nº 80003128-8**, conforme al siguiente detalle:-------*

Empresa	*Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)*	*Monto Máximo (I.V.A. Incluido)*
TOYOTOSHI S.A.	*125.000.000.-*	*250.000.000.-*

Por un monto mínimo de Guaraníes Ciento Veinticinco Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos. ----------

Art. 3º ***DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 240 - "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.----------*

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 670/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TOYOTOSHI S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA E HINO - PLURIANUAL 2021/2022", ID N° 400323.----------

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard